CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-13-2025	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
CONTRATISTA:	WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.
OBJETO:	Suministro de muebles hospitalarios y equipos biomédicos para los servicios de hospitalización, urgencias, partos y consulta externa a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros con recursos de la estampilla pro - hospitales públicos
DURACIÓN:	Sesenta días calendario contado a partir el acta inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	Ochenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos MLC ($89.632.285) IVA e impuestos incluidos
SUPERVISIÓN	Regente de farmacia/almacenista

Entre los suscritos **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO mayor** de edad vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.013 de Entrerríos (Ant.), en su calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL **SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** con Nit. 800.014.405-2 domiciliado en San Pedro de Los Milagros, quien adelante se llamará **CONTRATANTE,** de una parte y por otra, **MAURICIO MONTOYA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.152.186.164 de la Medellín Antioquia, Representante legal de la empresa denominada **WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.** identificada con NIT 901506652-3**,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de muebles hospitalarios y equipos biomédicos para los servicios de hospitalización, urgencias, partos y consulta externa a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros con recursos de la estampilla pro - hospitales públicos. **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta días calendario contado a partir el acta inicio y sin que en ningun caso supere el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA. VALOR:** Ochenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos MLC ($89.632.285) IVA e impuestos incluidos**. CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL pagará a LA CONTRATISTA de la siguiente forma: Actas o facturas parciales de acuerdo con los elementos efectivamente entregados por el contratista durante el plazo del contrato sin que en ningún caso superen los valores ofertados en la propuesta, previa certificación de cumplimento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y entrega de seguridad social por parte del contratista. Una vez emitida las actas parciales para pago por parte del supervisor del contrato se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la respectiva cancelación del pago. Parágrafo 1: el contratista radicará la factura por los canales que le señale el supervisor del contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL/CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes: 1. Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a lo efectivamente suminitrado a satisfacción. 2. Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual; 3. Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la entrega de los bienes contratados. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad 5. Proporcionar la información necesaria al CONTRATISTA para efectos de la normal ejecución del contrato 6. Disponer oportunamente del lugar para la entrega de los materiales, insumos, recursos físicos y tecnológicos objeto de contrato. 7. Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato; 8. Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia

del contrato 9. Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes; 10. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga **en forma general a**: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y en las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Cumplir con el suministro requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y el contrato. 3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. 4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. 5. Acatar las recomendaciones del supervisor. 6. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 7. Garantizar el suministro, en las condiciones estipuladas entre el contratista y el supervisor. 8. Informar por escrito al supervisor del hospital, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 9. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del hospital para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 10. Toda comunicación entre el hospital y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 11. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el hospital, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST. 12. guardar la debida reserva en la información que obtenga de la ESE en desarrollo del objeto contractual. 13. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y responder por ocultar información en este aspecto. 14. Asumir las deducciones que realice el hospital por concepto de estampillas e impuestos. **En forma específica.** 1.Cumplir con los términos y condiciones de la garantía ofrecida y garantizar la calidad de los elementos suministrados. 2. Los elementos suministrados deben cumplir con todos los permisos y registros que requieran por su naturaleza. 3. Realizar la entrega de los elementos cotizados en la ESE Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros para lo cual el contratista garantizara el transporte hasta las instalaciones de la entidad hospitalaria. 4. Efectuar la entrega de los elementos cotizados de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la ESE, con la propuesta presentada y en las cantidades solicitadas. 5. Cambiar el bien o bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, salvo que sea por mal uso de la entidad contratante. 6. Suministrar todos los elementos de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato. 7. Los precios de la cotización presentada por el contratista se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes a la inflación, por lo tanto, serán asumidos por el contratista. 8. Garantizar a la entidad CONTRATANTE que los bienes objeto del suministro sean de la mejor calidad. 9. Las demás ofertadas en la propuesta y que se generen para la adecuada ejecución del contrato. 10. Brindar soporte técnico y de garantía durante el tiempo en el cual se encuentre vigente las garantías legales de los bienes suministrados. 11. Garantizar la idoneidad y calidad de los bienes suministrados. 12.Generar a través de compañía de seguros las pólizas solicitadas en el contrato. 13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes al contrato bajo el procedimiento y en las plataformas que indique la E.S.E. contratante. 14. Ante cualquier defecto o incompatibilidad con las características aquí descritas el supervisor del contrato se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato, lo cual obligará al contratista al reemplazo por otro que sí cumplan los requisitos previstos, sin costo adicional para la E.S.E. 15. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago de los aportes por su

propia cuenta al sistema general de seguridad social (salud, pensiones riesgos). 16. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del mismo. 17. Entregar los equipos, elementos y accesorios coirespondientes a los mismos en el momento en que se requieran y en el fugar que sea acordado por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. 18. Se debe proporcionar el manual de uso correspondiente para los equipos y elementos que lo requieran, asegurando que esté en español y acorde con las características del producto. Asimismo, para aquellos equipos que lo necesiten, se deberán entregar guías rápidas 'de uso y cronograma, de mantenimientos proyectado según la recomendación del fabricante. 19. El contratista deberá entregar certificado de calibración inicial de los equipos que lo requieran. 20. Los precios deberán cubrir todos los costos directos o indirectos que implique el transporte, entrega e instalación de los equipos y elementos en la Empresa Social del Estado, en el sitio establecido y todos los demás, gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos. 21. Los.equipos y elementos objeto de compra de acuerdo a especificaciones técnicas deben traer su respectiva garantia, adicional a las exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato. 22. Allegar los registros INVIMA y hojas de vida de los equipos biomédicos e industríales, de los cuales là entidad hará la verificación de los equipos que lo requieran. 23. El contratista deberá capacitar al personal que requiera según instrucción del supervisor del contrato sobre el uso e instalacion de los equipos suministrados. 24. En caso de incumplimiento además de hacer efectivas las polizas, el contratista deberá devolver a la E.S.E. el 100% del valor dado como anticipo, sin perjuicio de los procesos y perjuicios que se deriven del incumplimiento. 25. Suministrar los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
Camilla Ginecológica	2 servicio de urgencias 1 puesto de salud de Ovejas 2 consulta externa	5
Monitor de signos vitales	1 servicio de urgencias 1 puesto de salud de Ovejas 1 consulta externa	3
Escalera de 2 pasos cromada	Servicio de urgencias	10
Cama Obstétrica eléctrica	Sala de partos	1
Monitor fetal	Servicio de urgencias	1
Transductor fetal para monitor fetal cotizado	Servicio de urgencias	1
Silla reclinable hospitalaria	Servicio de urgencias	3
Camilla ginecología eléctrica	Consultorio de ginecología	1
Butaco Giratorio	1 salade partos 1 servicio de urgencias	2

26. los bienes se suministran bajo la descripción y especificaciones de la oferta que realizó el contratista en la propuesta. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al **CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, por expiración del tiempo pactado en el contrato o por terminación de los recursos financieros

contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato, cualquiera de las cuatro razones que primero ocurra. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago estipulado por la prestación del suministro acordado. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **ELCONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del contratante antes de la firma del acta de inicio:

1. Póliza de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
2. Póliza de calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento: El valor de esta garantía será de veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.

Parágrafo: las pólizas deberán ser expedidas en un término no superior a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE**. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de quien ejerza el cargo de regente de farmacia/almacenista o quien haga sus veces en la E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en el Manual de contratación de la entidad y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes:**1)** Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; **3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; **4)** Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; **5)** Elaborar las actas respectivas; **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; **7)** Exigir en forma mensual los pagos efectuados por el contratista por concepto de seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá la supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993 previo inicio de acciones judiciales. **DECIMA QUINTA. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y las normas que lo modifiquen. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante el contratante por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a propiedades de la ESE, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra LA E.S.E para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones por EL CONTRATISTA

deberá ser reintegrada a LA E.S.E en su totalidad. Parágrafo: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Propuesta b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Registro Presupuestal d) Fotocopia del RUT e) Fotocopia de la cédula f) Hoja de Vida de la función pública y declaración de bienes y rentas g) Certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), responsabilidad fiscal (Contraloría), medidas correctivas y delitos sexuales h) Los documentos solicitados en los estudios previos y los que constituyan el expediente contractual. Parágrafo: el contratista autoriza al Hospital a realizar el cargue de toda la documentación contenida en el contrato a las plataformas de rendición de contratos entre ellas SECOP II. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros y para notificaciones se tendrán las siguientes direcciones electrónicas:

HOSPITAL/ CONTRATANTE	hospital@esesantaisabel.gov.co
CONTRATISTA	winmedikcomercial@gmail.com

Parágrafo: es obligación de las partes dar a conocer a la otra cualquier modificación de datos de notificaciones. **DÉCIMA NOVENA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 412 rubro No. 23201010030601 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protés **VIGÉSIMA. VÁLIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este por ambas partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 28 del mes de julio de 2025.

DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO
Gerente

MAURICIO MONTOYA CORREA
Representante legal - Contratista